

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

12 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Documento de trabajo presentado por el Japón

Panorama general

1. Por ser una piedra angular del régimen de no proliferación de las armas nucleares y un fundamento para la promoción del desarme nuclear, el Tratado para la no proliferación de las armas nucleares (TNP) ha hecho unas contribuciones inmensas al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales desde que entró en vigor en 1970. Su función al respecto es indispensable. Al comienzo del siglo XXI, con la comunidad internacional todavía soportando el peso de la existencia de enormes arsenales nucleares y afrontando la perspectiva de la proliferación de las armas de destrucción en masa en una escala sin precedentes, es más necesario que nunca que la comunidad internacional trabaje para mantener y reforzar al TNP como baluarte contra ese peligro.

2. Los ataques terroristas contra los Estados Unidos cometidos el 11 de septiembre de 2001 aumentaron la conciencia internacional sobre las amenazas reales y presentes que el terrorismo con armas de destrucción en masa plantea a la sociedad civil. Según se destacó en la resolución 56/24 T de la Asamblea General titulada “Cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación y acción mundial contra el terrorismo”, que fue aprobada por consenso el 29 de noviembre de 2001, la comunidad internacional se debe unir para luchar contra las amenazas comunes planteadas por el terrorismo mediante la consolidación del régimen multilateral de desarme y no proliferación, así como mediante el reforzamiento de las medidas nacionales encaminadas a luchar contra el terrorismo. Esas actividades son complementarias y no están en conflicto mutuo. El mantenimiento y reforzamiento del régimen del TNP debería adecuarse a esas actividades mundiales.

3. En la Conferencia de examen de 1995 se decidió que el propósito del proceso de examen del TNP sería “examinar los principios, objetivos y medios”, incluso aquellos determinados en la Decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, a fin de “fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad, y formular recomendaciones al respecto a la Conferencia de examen”. Además, en la Conferencia de examen de 2000 se convino en que en el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria “deberían examinarse asuntos sustantivos concretos relacionados con la aplicación del



Tratado y las Decisiones 1 y 2, así como la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en 1995, y los resultados de las Conferencias de examen subsiguientes, incluidos los acontecimientos que pudieran afectar al funcionamiento y el propósito del Tratado”. En consecuencia, la meta del primer período de sesiones del Comité Preparatorio debería ser promover la aplicación del Tratado con miras a la Conferencia de examen de 2005 sobre la base de las decisiones y resoluciones aprobadas en la Conferencia de examen de 1995, entre ellos los “principios y objetivos” y el documento final de la Conferencia de examen de 2000, que servirán de patrón para medir los logros alcanzados hasta la fecha.

Desarme nuclear

4. El TNP se ocupa tanto de la no proliferación nuclear como del desarme nuclear. El hecho de que la abrumadora mayoría de los países ha renunciado a la posesión de armas nucleares refuerza de manera significativa este régimen de no proliferación. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares no deben dar por sentado este logro. Al respecto, cabe recordar que la decisión adoptada en 1995 de prorrogar indefinidamente al TNP se hizo como parte de un conjunto de medidas, junto con el acuerdo sobre la decisión sobre principios y objetivos, que incluye la promoción del desarme nuclear. En respuesta a las firmes medidas adoptadas por los Estados no poseedores de armas nucleares, como renunciar a ellas, también los Estados poseedores de armas nucleares deben demostrar progresos tangibles en pro del desarme nuclear.

5. Es el deseo del pueblo y del Gobierno del Japón de lograr un mundo pacífico y seguro, libre de armas nucleares lo antes posible. El Japón considera que es imperativo que los Estados partes eliminen las armas de destrucción en masa, incluso las armas nucleares, y al mismo tiempo velen por la seguridad internacional. El Japón reafirma su opinión de que el TNP es el fundamento más importante para el logro de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear en el plano internacional, y que el Tratado obliga a los Estados partes a dedicarse tanto a la no proliferación nuclear como al desarme nuclear.

6. Es necesario que los Estados partes, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, traten de buena fe de lograr progresos en la aplicación de las medidas de desarme nuclear convenidas en la Conferencia de examen de 2000. En los períodos de sesiones de 2000 y 2001 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Japón presentó una resolución titulada “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares” (resolución 56/24 N, de 29 de noviembre de 2001), en que se determinaron medidas concretas que habría que adoptar para lograr la eliminación total de las armas nucleares, sobre la base de los acuerdos concertados en la Conferencia de examen de 2000. También se refleja allí la situación actual del desarme nuclear y la no proliferación y se hace un enérgico llamamiento a la comunidad internacional para que logre progresos en el desarme nuclear.

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

7. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un hito histórico en la promoción del desarme nuclear y la no proliferación nuclear; lo hace mediante la limitación de la difusión de las armas nucleares y el mejoramiento cualitativo de las armas nucleares. El Tratado, junto con las salvaguardias del Organismo

Internacional de Energía Atómica (OIEA), desempeña una función importante como uno de los principales pilares del régimen del TNP y es una medida práctica y concreta en pro del logro de un mundo libre de armas nucleares. No obstante, más de cinco años después de su aprobación en 1996, el Tratado todavía no ha entrado en vigor. Esta falta de progresos está haciendo menos cierto el futuro del desarme y la no proliferación nucleares y cabe temer que el régimen del TNP se vea afectado negativamente. En respuesta a la Declaración final de la segunda Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de las armas nucleares, celebrada el año pasado, se insta enérgicamente a los países que todavía no hayan firmado o ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, especialmente aquellos cuya ratificación es un requisito para la entrada en vigor, a que lo hagan lo antes posible. También es importante continuar los esfuerzos encaminados a establecer un sistema internacional de vigilancia de este Tratado.

8. El Japón ha trabajado activamente en pro de la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Actuó como Presidente de la Primera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado, celebrada en 1999, y desempeñó una función central como coordinador en la preparación práctica de la segunda Conferencia, mediante la organización de las posteriores reuniones oficiosas. El Japón también ha desplegado esfuerzos diplomáticos, entre ellos el envío de cartas de su Primer Ministro y su Ministro de Relaciones Exteriores y el envío de misiones de alto nivel. Además, el Japón ha alentado la ratificación mediante actividades como la prestación de cooperación técnica en la esfera de la tecnología de vigilancia de los terremotos, a fin de facilitar la creación de un sistema de vigilancia internacional en varios países.

9. Hasta que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, todos los países deberían mantener su voluntad política de continuar su moratoria sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares. También se debe recordar una vez más que en el párrafo 3 de su resolución 1172 (1998), aprobada después de los ensayos nucleares hechos por la India y el Pakistán en 1998, el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados, no sólo a esos dos, a que no realizaran explosiones de ensayo de armas nucleares ni explosiones nucleares de ninguna otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Tratado de prohibición de la producción de material fisionable; comité especial sobre desarme nuclear

10. Es verdaderamente lamentable que, a pesar de la conclusión de la Conferencia de examen de 2000 del TNP, la Conferencia de Desarme no haya comenzado las negociaciones sobre un tratado de prohibición de producción de material fisionable. Esas negociaciones deben comenzar sin demora. La prohibición de la producción de material fisionable es una medida importante para promover la no proliferación y el desarme.

11. En el mismo sentido, es lamentable que la Conferencia de Desarme no haya establecido un comité especial para encarar el desarme nuclear. La resolución 56/24 N de la Asamblea General, sobre una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares, aprobada por una abrumadora mayoría de los Estados Miembros, destaca la importancia y urgencia de la creación de un comité especial de esa naturaleza, así

como de comenzar las negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisionable.

12. El Japón considera que ya ha llegado el momento de que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme superen sus diferencias relativas a los mandatos y reanuden su labor sustantiva en pro del objetivo común de reforzar la seguridad internacional mediante el régimen de desarme multilateral.

Reducción de los arsenales nucleares de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia

13. El Japón acoge complacido el reciente anuncio de que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia prevén reducir sus arsenales nucleares y que han celebrado consultas serias para el logro de ese objetivo. Se trata de una medida positiva en pro de la eliminación de las armas nucleares de los dos principales Estados poseedores de armas nucleares, después de la aplicación completa del Tratado START I a fines del año último. El Japón espera enérgicamente la conclusión exitosa de un acuerdo entre esos dos países en las próximas conversaciones en la Cumbre que se celebran en mayo y que ello entrañará reducciones verdaderamente significativas en las armas nucleares.

Reducción nuclear de otros Estados poseedores de armas nucleares

14. Para la eliminación total de las armas nucleares, también es importante el desarme nuclear de los Estados poseedores de armas nucleares distintos de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia. Al igual que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, esos otros Estados poseedores de armas nucleares están obligados por el artículo VI del TNP. Antes de la Conferencia de examen de 2000, los Estados poseedores de armas nucleares habían logrado progresos en el desarme nuclear. Sin embargo, a partir de entonces no han adoptado nuevas medidas. El Japón insta a esos Estados poseedores de armas nucleares a que adopten las medidas unilaterales de desarme nuclear indicadas en el acuerdo de 2000 sin esperar más reducciones de armas nucleares de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

Otras medidas de desarme nuclear

15. Es necesario que los Estados poseedores de armas nucleares adopten las medidas convenidas en la Conferencia de examen de 2000, como una mayor transparencia en relación con su capacidad en materia de armas nucleares y la aplicación de los acuerdos concertados en virtud del artículo VI; una mayor reducción de armas nucleares no estratégicas; una mayor reducción de la situación operacional de los sistemas de armas nucleares; y una función menos importante para las armas nucleares en las políticas de seguridad. La gestión y el control estrictos de las armas nucleares, los materiales nucleares y el equipo y la tecnología con que cuentan los Estados poseedores de armas nucleares también son muy importantes para la no proliferación nuclear y la prevención del terrorismo nuclear. En particular, esos Estados deberían considerar seriamente la posibilidad de colocar sus llamados materiales fisionables excedentes bajo el sistema de salvaguardias del OIEA u otro sistema internacional de verificación.

Presentación de informes

16. La presentación de informes por todos los Estados partes sobre la aplicación del artículo VI del TNP a cada Comité Preparatorio es una medida importante de desarme nuclear. El Japón propone que en el actual período de sesiones del Comité Preparatorio se debatan medios concretos de presentación de informes. En particular, es necesario velar por que los Estados poseedores de armas nucleares informen de los progresos logrados en la aplicación del desarme nuclear y sobre sus políticas futuras y cumplan la obligación que les incumben de presentar informes sobre sus propias actividades en lo relativo al desarme nuclear.

No proliferación nuclear

Fortalecimiento de los compromisos en relación con el TNP y las salvaguardias del OIEA

17. El cumplimiento cabal de las obligaciones contraídas en virtud del TNP y el acuerdo sobre salvaguardias del OIEA es extremadamente importante para mantener la fiabilidad y eficacia del régimen del TNP. La no proliferación nuclear es una cuestión que causa gran preocupación tanto en los países poseedores de armas nucleares como en los que no las poseen. En consecuencia, en primer lugar, se debe prevenir el incumplimiento; en segundo término, los actos de incumplimiento, incluso los clandestinos, deben ser detectados; y en tercer lugar deben corregirse el incumplimiento de dichas obligaciones y eliminarse totalmente las sospechas.

18. Para la prevención y la detección del incumplimiento, son esenciales las actividades encaminadas a aplicar plenamente y reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA. Es necesario que los Estados partes que todavía no hayan concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA lo hagan lo antes posible. Sin embargo, la etapa actual, la universalización del Protocolo Adicional del OIEA constituye una meta urgente. En el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000 del TNP se recomienda que “el Director General del OIEA y los Estados miembros de este organismo estudien medios y arbitrios, entre ellos un posible plan de acción, para promover y facilitar la firma y entrada en vigor de esos acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales”.

19. En cuanto al incumplimiento del TNP, como en el Tratado no figuran disposiciones directamente pertinentes, es necesario complementarlas con otros medios. La verificación sobre la solución del incumplimiento debería ser más enérgica y más intrusiva que las inspecciones ordinarias. En ese contexto, los problemas del Iraq y la República Popular Democrática de Corea, mencionados en el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000, siguen siendo motivo de grave preocupación para la comunidad internacional. El Japón destaca que se debería velar en una etapa temprana por que la República Popular Democrática de Corea cumpla las obligaciones que le incumben y que toda sospecha de incumplimiento por dicha parte se resuelva cabalmente. El Japón también insta al Iraq a que acepte la verificación de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

20. Las salvaguardias del OIEA son un medio importante para impedir la proliferación nuclear mediante la gestión de los materiales nucleares. El reforzamiento del sistema de salvaguardias constituye una tarea urgente y es importante que la mayor

cantidad posible de países concluya el Protocolo Adicional. Lamentablemente, a la fecha el número de países que ya lo han hecho asciende sólo a 24. Desde la conclusión en 1999 del Protocolo Adicional del OIEA, el Japón se ha esforzado enérgicamente por promover su universalización. Junto con el OIEA, el Japón patrocinó la celebración en Tokio, en junio de 2001, de una conferencia internacional en pro de la universalización del Protocolo Adicional entre los países de la región de Asia y el Pacífico. El Japón también ha brindado asistencia financiera y enviado expertos a seminarios en América Latina y el Caribe y el Asia central. Prestará apoyo para un seminario que se celebrará en Sudáfrica en junio del presente año. Además, el Japón prevé ser copatrocinante, junto con el OIEA, de una conferencia mundial que se celebrará en Tokio el presente año.

21. La coordinación de los controles de exportación por conducto del Grupo de Suministradores Nucleares constituye otra medida importante para impedir la proliferación nuclear desde el lado de la oferta. Además, como complemento de las actividades de no proliferación nuclear, es necesario que la comunidad internacional aborde la no proliferación de los vectores de materiales nucleares.

Medidas contra el terrorismo nuclear

22. Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 hicieron que volviéramos a ser conscientes una vez más de que existe el peligro real de que los terroristas puedan utilizar armas y materiales nucleares. A fin de anticiparse a esa posibilidad e impedir el terrorismo nuclear, es necesario fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional. Huelga decir que son importantes el intercambio de información y la vigilancia en el plano internacional. Sin embargo, también es esencial establecer sistemas estrictos de control de las fronteras para prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares e imponer controles fidedignos sobre los registros y acuerdos nacionales de protección de los materiales nucleares para impedir el robo de materiales nucleares. El Japón tiene previsto hacer contribuciones positivas a la lucha contra el terrorismo nuclear. El OIEA también tiene una función extremadamente importante que desempeñar en esta esfera. En la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo, el Japón anunció que aportaría al Organismo 500.000 dólares, y pide a los demás Estados miembros del Organismo que también aporten contribuciones.

23. El Japón está convencido de que el Protocolo Adicional puede desempeñar un papel importante para impedir que esos materiales caigan en manos de terroristas, ya que proporciona un mecanismo para comunicar las importaciones y exportaciones de material y equipo nucleares. En consecuencia, se deben promover las conclusiones del Protocolo Adicional a fin de contribuir a la lucha contra el terrorismo.

Usos de la energía nuclear con fines pacíficos

24. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es vital, no sólo para lograr un suministro estable de energía, sino también para preservar el medio ambiente mundial. El Japón, como Estado parte en el TNP, ha disfrutado del derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos y lo ha promovido. El Japón continúa sus investigaciones y trabajos relativos a la utilización de plutonio para reactores reproductores rápidos y reactores de agua ligera a fin de poder contar con un ciclo del combustible nuclear.

25. Al promover los usos de la energía nuclear con fines pacíficos, el Japón cumple cabalmente los acuerdos de salvaguardias del OIEA, incluido su Protocolo Adicional, y utiliza su plutonio con la máxima transparencia. Al mismo tiempo, el Japón concede la máxima prioridad a garantizar la seguridad de sus actividades e instalaciones nucleares. A este respecto, el Japón espera que la segunda reunión de examen de las partes contratantes de la Convención sobre Seguridad Nuclear, que se está celebrando en Viena, aumente la seguridad de las actividades nucleares en todo el mundo e insta a los países que todavía no se han adherido a la Convención a que lo hagan lo antes posible. Además, el Japón reconoce el importante papel del OIEA en el fortalecimiento de la “cultura de seguridad” mundial mediante la formulación de directrices para la seguridad y la capacitación y seguirá haciendo aportaciones a las actividades del Organismo.

26. El Japón hace contribuciones positivas para promover la cooperación internacional en la esfera de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. El Japón reconoce el importante papel del OIEA, no sólo en la esfera de la generación de energía eléctrica, sino también en las de la medicina, la agricultura, los alimentos y la salud, y seguirá haciendo aportaciones al Organismo para que se realicen actividades en esa esfera.

Zonas libres de armas nucleares

27. El Japón apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de las regiones de que se trate y con la condición de que la creación de esas zonas contribuya a la estabilidad y la seguridad regionales. En particular, el Japón da las gracias a los países de Asia central, ya que los esfuerzos de éstos para establecer en la región una zona libre armas nucleares contribuyan a la prevención del terrorismo nuclear. El Japón ha apoyado la labor del Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría mediante, por ejemplo, la celebración de dos conferencias en Sapporo para abordar esta cuestión. Si los países interesados así lo desean, el Japón está dispuesto a continuar su cooperación para promover los debates.

Garantías negativas de seguridad

28. Es importante examinar y debatir garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP, basándose en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y en las declaraciones pertinentes de los Estados poseedores de armas nucleares. Desde esa perspectiva, el Japón apoya que en la Conferencia de Desarme se acuerde un programa de trabajo que incluya el establecimiento de un comité especial sobre las garantías negativas de seguridad.

Universalidad del TNP

29. Hoy día 187 países son partes en el TNP, que ha adquirido un carácter casi universal. Sin embargo, hay cuatro países que no son partes. En 1998, los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán supusieron un desafío para el régimen del TNP pero, en la Conferencia de examen de 2000, los Estados partes dejaron claro que no se concedería a esos dos países la condición de nuevo Estado poseedor de

armas nucleares o ninguna otra condición especial. La falta de progresos en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio supone un grave problema para la credibilidad del TNP. Cuba, la India, Israel y el Pakistán deberían adherirse al TNP lo antes posible.

Fortalecimiento del diálogo con la sociedad civil y las generaciones venideras

30. A fin de hacer avanzar el desarme y la no proliferación, es esencial obtener la comprensión y el apoyo de los jóvenes que dirigirán las generaciones venideras, así como de la sociedad civil en su conjunto. El Japón observa con interés que en la actualidad el Grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas está estudiando medidas concretas para promover la educación en materia de desarme y no proliferación. A ese respecto, en los últimos 20 años el Japón ha invitado a alrededor de 400 becarios de desarme de las Naciones Unidas a Hiroshima y Nagasaki, dando a esos jóvenes, que serán los encargados de la futura diplomacia sobre el desarme, la oportunidad de comprender la trágica devastación y las consecuencias duraderas causadas por las bombas atómicas. El Japón tiene la intención de continuar esas iniciativas.

31. Una conferencia regional sobre desarme también es un medio eficaz para aumentar la conciencia sobre la cuestión del desarme en la región interesada. Todos los años el Japón patrocina en una ciudad local una conferencia de las Naciones Unidas sobre desarme, lo que supone una oportunidad valiosa para que expertos distinguidos en desarme, no sólo de la región de Asia y el Pacífico sino de todo el mundo, celebren conversaciones útiles.

32. También es importante el diálogo con las organizaciones no gubernamentales, que desempeñan un papel importante en la sociedad civil. Al Japón le complace que, sobre la base del acuerdo que se llegó en la Conferencia de examen de 2000, en este período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará una sesión con las organizaciones no gubernamentales.

Cuestiones de procedimiento

33. Este período sesiones del Comité Preparatorio es el inicio del proceso de examen de 2005 de conformidad con el “proceso consolidado de examen” que se acordó en la Conferencia de examen de 2000, y proporciona una oportunidad para que los Estados partes examinen por primera vez la aplicación de las conclusiones de la Conferencia de examen de 2000. A fin de garantizar el éxito de la Conferencia de examen de 2005, es importante que ese proceso comience sin obstáculos.

34. Por lo que respecta a la Conferencia de examen de 2005, como figura claramente en el Documento Final de 2000, es necesario que en este período de sesiones se entablen debates a fin de “fomentar la plena aplicación del Tratado, así como su universalidad”. Los debates deberían basarse en la decisión adoptada en 1995 sobre los principios y objetivos y el aspecto progresista del Documento Final de 2000, y deberían ser abiertos y constructivos. El Japón considera que debería prepararse un calendario equilibrado.

35. Los resultados de este período de sesiones deberían reflejar de manera apropiada nuestros debates. Entendemos que, de conformidad con la sección titulada “Mejoramiento de la eficacia del proceso consolidado de examen del Tratado” que figura en el Documento Final de 2000, se negociaría una recomendación por consenso que se presentaría a la Conferencia de examen en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, o, si fuera necesario, en el cuarto. En consecuencia, el Japón considera que no es necesario que el resumen fáctico de este período de sesiones sea un documento por consenso y apoya la idea de que el Presidente prepare el resumen fáctico bajo su responsabilidad. Aún más importante, espera que el resumen de la presidencia refleje los debates celebrados en este período de sesiones y conduzca a debates en futuros períodos. El resumen debería ser un mensaje a la comunidad internacional sobre la importancia del TNP.
